

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 119-86 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a varios médicos dominicanos.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 119-86

CONSIDERANDO: Que la meritoria labor que en el campo de la medicina han desplegado prestigiosos médicos dominicanos, quienes a través de su ejercicio profesional, han venido prestando valiosos servicios a la sociedad,

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Concentración Nacional y el pueblo dominicano en su conjunto, deben mostrar su reconocimiento a esos distinguidos galenos,

VISTA la Ley No. 1113 de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero a los doctores Arturo Damián Ricart, Rafael Cantizano Arias, Huberto Bogaert Díaz, Héctor Mateo, Vinicio Calventi Gaviño, Hugo Mendoza, Abel González, Nicolás Pichardo, Jordi Brossa, Luis Cuello Mainardi y Jorge Abraham Hazoury Bahles.

Artículo 2.- Se elevan al grado de Oficial las condecoraciones de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, otorgadas mediante Decretos Nos. 348, de fecha 5 de noviembre de 1970 y 3061, de fecha 19 de febrero de 1982, a los doctores Rogelio Lamarche Soto y Salomón Jorge, respectivamente.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 120-86 que nombra al señor Plinio D'Oleo, Agregado Cultural a la Embajada de la República Dominicana en Venezuela.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 120-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

Artículo 1.- El señor Plinio D'Oleo, queda designado Agregado Cultural a la Embajada de la República Dominicana en Venezuela.

Artículo 2.- El señor Plinio D'Oleo deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO